

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1285 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 1° DE AGOSTO DE 1979.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité, señores:

Presidente, don Alvaro Bardón Muñoz;  
Vicepresidente, don Sergio de la Cuadra Fabres;  
Gerente General Subrogante, don Hernán Felipe Errázuriz Correa.

Asistieron, además, los señores:

Director Administrativo, don Alejandro Yung Friedmann;  
Director de Comercio Exterior y Cambios,  
don Theodor Fuchs Pfannkuch;  
Director de Operaciones Internacionales Subrogante,  
don Adolfo Goldenstein Klecky;  
Director de Política Financiera Subrogante,  
don Fernando Escobar Cerda;  
Abogado Jefe Subrogante, don José Antonio Rodríguez Velasco;  
Secretario General, señora Carmen Hermsilla Valencia;  
Gerente de Comercio Exterior Subrogante,  
don Jorge Rosenthal Oyarzún;  
Revisor General, don José Luis Corvalán Bucher;  
Prosecretario, señora Loreto Moya González;  
Secretaria de Actas, señora Adriana Sartori Zúñiga.

1285-01-790801 - Propositiones de sanciones de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior. Memorandum N°s. 178 y 179.

El señor Jorge Rosenthal dió cuenta de las proposiciones de sanciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior, por infracción a dichas normas.

El Comité Ejecutivo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó, en consecuencia, lo siguiente:

1° Amonestar a las siguientes firmas por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones y coberturas en las operaciones amparadas por los Registros que se mencionan:

Registro N°      Firma

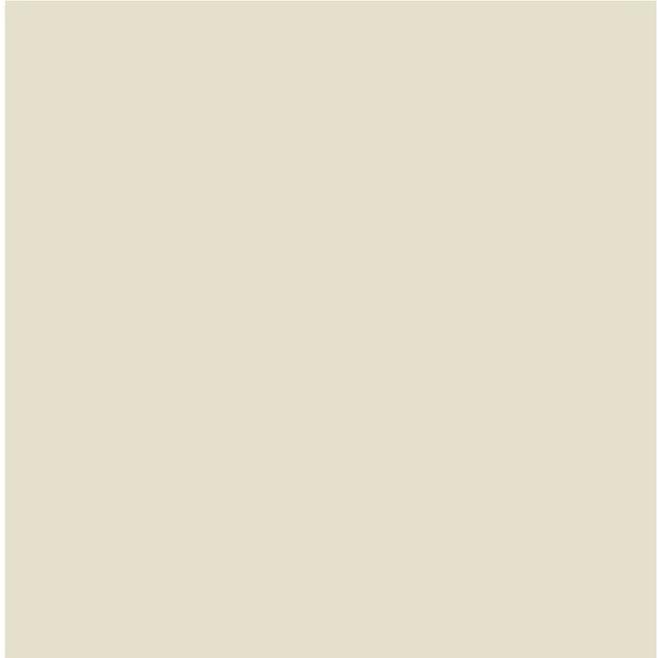
PVCI 4058  
645523  
Varios  
600974 y  
602337

[REDACTED]

2° Liberar a [REDACTED] de retornar la suma de US\$ 8.333,70, correspondiente a la operación amparada por el Registro N° 131341, sin aplicarle sanción en atención a los antecedentes proporcionados.

6

3° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las siguientes firmas, por haber infringido las normas vigentes para las importaciones y coberturas, en las operaciones amparadas por los Registros que se mencionan en cada caso:

<u>Registro N</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>	
794519		6668	410.-	
779749		6669	410.-	
794601		6670	304.-	
795489		6671	337.-	
562317		6672	462.-	
590797		6673	650.-	
684122		6674	504.-	
569912		6675	699.-	
531590		6676	821.-	
495113		6677	487.-	
695776		6678	460.-	
677969		6679	254.-	
686540		6680	232.-	
618846		6681	485.-	
644118/119		6682	447.-	
531714		6683	381.-	
660778		6684	221.-	
561365		6685	495.-	
626737		6686	476.-	
SAE 002665		6687	871.-	
699842		6688	315.-	
638678		6689	882.-	
688638		6690	375.-	
684793		6691	447.-	
647238		6692	402.-	
694840/842 y			6693	260.-
698043/044/045			6694	456.-
60747 Valpo.			6695	510.-
60748 Valpo.			6696	635.-
60749 Valpo.			6697	265.-
54308 Valpo.			6698	441.-
53202 Valpo.			6699	835.-
49669 Valpo.			6700	369.-
49342 Valpo.			6701	1.442.-
48215 Valpo.			6702	2.491.-
554310			6703	1.216.-
623483			6704	1.915.-
531591			6705	1.504.-
563467	6706		2.044.-	
632957	6707		5.775.-	
643199	6708		6.462.-	
600869	6709	840.-		
611354				

①.

4º Aplicar a las siguientes firmas las multas cuyos números y montos se indican, por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones:

<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
[Redacted]	6710	16.390.-
	6711	7.906.-
	6712	20.625.-
	6713	3.472.-

5º Autorizar a [Redacted] para anular financiamiento (crédito interno post-embarque) por US\$ 26.794,51, al tipo de cambio vigente a la fecha de la anulación, aplicándole multa a beneficio fiscal N° 6714 por US\$ 1.135.-

6º Liberar a [Redacted] de retornar la suma de US\$ 9.587,97 correspondiente a la operación amparada por el Registro N° 2943 de Arica, aplicándole multa a beneficio fiscal N° 6715 por US\$ 19.176.-

7º Dejar sin efecto, en atención a los antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que fueron aplicadas a las firmas que se señalan por haber infringido las normas vigentes sobre coberturas, importaciones y exportaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se mencionan en cada caso:

<u>Registro</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
619767	[Redacted]	5394	2.272.-
Varios		6325	1.777.-
641050		6298	1.303.-
611354		6162	840.-
52125 Valpo.		6045	293.-
684811		4515	441.-
702601		4775	1.470.-
702603		4788	762.-
147868			
		6378	24.126.-
143579		6377	13.000.-
128270		3044	7.962.-
128886		3045	12.500.-

8º Dejar sin efecto, en atención a los antecedentes proporcionados, la multa N° 6237 por US\$ 677.- que fuera aplicada a [Redacted] Montefrío S.A. Ltda. por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones.

9º Rechazar las reconsideraciones solicitadas por las firmas que se señalan de las multas cuyos números y montos se indican, que les fueron aplicadas por haber infringido las normas vigentes sobre coberturas en las operaciones amparadas por los Registros que se mencionan:

<u>Registro N°</u>	<u>Firma</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
55393 Valpo.	Banco del Estado de Chile	6181	488.-
640519		6284	940.-
640506		6285	966.-
640520		6328	1.433.-
642295		6329	1.114.-
599092/3/4/7		6270	545.-
693568		6341	207.-
646406/7, 646954,			
648826/31		6342	245.-
574584		6343	940.-
648940/8		6275	861.-
550513/4		6302	3.245.-
580430		5473	419.-

10° Rechazar la reconsideración solicitada por [REDACTED] del [REDACTED] del [REDACTED] de la multa N° 5031 por US\$ 34.221.- que le fuera aplicada por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones.

11° Iniciar querrela judicial en contra del exportador [REDACTED] a [REDACTED] [REDACTED] por haber infringido las normas vigentes para las exportaciones en la operación amparada por el Registro N° 145331 al no retornar la suma de US\$ 14.247,09.

12° Desistirse de la querrela por US\$ 31.400.- iniciada en contra de la firma [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en la operación amparada por el Registro N° 147872, Planillas 67866 y 84518, en atención a los antecedentes proporcionados.

Las referidas multas, más los recargos legales correspondientes, deberán ser canceladas en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de su pago.

1285-02-790801 - Langton Clarke y Cía. Ltda. Contratación Asesoría Externa.  
Memorandum N° 727 de la Dirección Administrativa.

El señor Alejandro Yung sometió a consideración del Comité Ejecutivo una proposición para contratar asesoría externa para el estudio e implementación de nuevos sistemas de procesamiento y control de las operaciones de la Dirección de Política Financiera. Señaló que el costo máximo de esta asesoría es de \$ 3.000.000.

El Comité Ejecutivo acordó facultar al Gerente General del Banco para contratar los servicios de la firma Langton Clarke y Cía. Ltda., con el objeto de efectuar el estudio e implementación de nuevos sistemas de procesamiento y control de las operaciones de la Dirección de Política Financiera.

Asimismo, se acordó facultar al Gerente General para que, en representación del Banco, firme los respectivos contratos de prestación de servicios, pudiendo convenir en ellos todas las cláusulas que estime convenientes o necesarias.

La Gerencia Administrativa cancelará los gastos que irroque el presente acuerdo.

1285-03-790801 - Castigos y otras imputaciones en Cuentas de Resultado. Memorandum N° 728 de la Dirección Administrativa.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por acuerdo N° 1267-11-790418, el señor Yung dió cuenta de las imputaciones que efectuaron en Cuentas de Resultado las diversas unidades operativas del Banco durante el mes de junio pasado. Para este efecto presentó un cuadro resumen que se acompaña como Anexo a la presente Acta y que fué elaborado por el Departamento de Contabilidad y Control en base a las informaciones proporcionadas por las distintas unidades.

Informó que durante el mes de junio no se recibieron solicitudes para efectuar castigos.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

1285-04-790801 - Sr. Ricardo López Lyon. Participación en Curso Internacional de Capacitación N° 267. Memorandum N° 729 de la Dirección Administrativa.

A continuación el señor Alejandro Yung informó que el Midland Bank Limited realizará un Curso Internacional de Capacitación, y ha invitado a un funcionario de esta Institución, para participar en él. Agregó que para este efecto se ha designado al señor Ricardo López, Subgerente de Punta Arenas.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y dió su conformidad para que el señor Ricardo López Lyon participe en el Curso Internacional de Capacitación N° 267, que se realizará en el Midland Bank Limited, Londres, Inglaterra, entre el 15 de agosto y el 12 de octubre de 1979.

Al mismo tiempo, se acordó otorgar al señor López los beneficios establecidos en el Reglamento de Becas, aprobado en Sesión N° 1.204 del 15 de marzo de 1978 y sus modificaciones posteriores, para lo cual la Gerencia Administrativa deberá arbitrar las medidas tendientes a dar cumplimiento a esta resolución.

La Gerencia de Personal fijará la fecha de inicio y término de esta beca.



1285-05-790801 - Contratación Digitadoras en Planta de Computación. Memorandum N° 730 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó contratar, a contar del 1° de agosto de 1979, en la Planta de Computación, según el regimen de remuneración establecido por acuerdo N° 1254-02-790117 a las personas que se indican para desempeñarse como Digitadoras:

Patricia del Rosario Providell López  
Ana María Goma Gianini  
Mirza Jacqueline Pinto Muñoz

1285-06-790801 - Sr. Daniel A. Nanco Gallardo. Indemnización Voluntaria Extraordinaria. Memorandum N° 731 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar la resolución adoptada por el señor Gerente General Subrogante en el sentido de otorgar una indemnización voluntaria extraordinaria al señor Daniel Abelardo Nanco Gallardo, correspondiente al equivalente a 1/2 mes de renta por cada año efectivamente trabajado en la Institución.

1285-07-790801 - Sr. Hugo Albornoz P. Contratación en Planta Profesionales y Técnicos.

Informó el señor Yung que a raíz de que el Gerente de Estudios ha designado al señor Hugo Albornoz, quién se encuentra trabajando a honorarios, para asistir a un curso sobre Balanza de Pagos, trae a consideración del Comité un proyecto de acuerdo en orden a contratar al señor Albornoz en el Grado 6 de la Planta Profesionales y Técnicos.

El Comité Ejecutivo acordó contratar al señor Hugo Albornoz P. en el Grado 6 de la Planta Profesionales y Técnicos, quién se desempeñará en la Gerencia de Estudios, a contar del 1° de agosto de 1979.

Queda sin efecto, por tanto, la contratación a honorarios del señor Albornoz, por un período de seis meses a contar del 15 de marzo de 1979, que se contenía en el acuerdo N° 1263-02-790321.

1285-08-790801 - [REDACTED]. Autorización para operar en áreas de comercio exterior y cambios internacionales. Memorandum N° 777 de la Dirección de Comercio Exterior y Cambios.

El señor Theodor Fuchs informó que el [REDACTED] ha solicitado se le autorice para operar en las áreas de comercio exterior y cambios internacionales. Para tal efecto, agregó, acompañan a su petición copia de la resolución de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras en la que se les autoriza su existencia como institución bancaria, y carpeta de antecedentes.

El Comité Ejecutivo acordó facultar al "Banco Central de Chile" para efectuar operaciones en las áreas de comercio exterior y cambios internacionales, con sujeción a las disposiciones vigentes sobre estas materias y previa resolución de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras mediante la cual se le autoriza para funcionar como empresa bancaria.

Como consecuencia de lo anterior, se incluye al "Banco Central de Chile" en el Anexo N° 1 del Capítulo III del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

1285-09-790801 - Autoriza acceso al mercado de divisas. Memorandum N° 778 de la Dirección de Comercio Exterior y Cambios.

El señor Fuchs dió cuenta de una petición de la "British American Tobacco Co. Ltd." en orden a que se le autorice el acceso al mercado de divisas para remesar a la firma inglesa, British American Tobacco, los honorarios correspondientes al Convenio de Asesoría Técnica celebrado con dicha firma, por el período comprendido entre el 1º de octubre de 1970 y el 30 de septiembre de 1977. Señaló que debido a problemas económicos no se solicitó la autorización de pago correspondiente y que como el monto adeudado, equivalente a £ 153.000.-, se mantuvo depositado en el mercado de capitales, éste asciende en la actualidad a US\$ 581.323.-. Informó el señor Fuchs que el impuesto adicional que afectó a los honorarios por Asesoría Técnica más el impuesto a la renta sobre los intereses devengados por los depósitos, fueron oportunamente cancelados.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al señor "Adolfo Goldenstein" representante de la "British American Tobacco Co. Ltd." el acceso al mercado de divisas hasta por la suma de US\$ 581.323.-, con el fin de remesarla a la firma British American Tobacco Co. Ltd., correspondiente a la cancelación de honorarios por Contrato de Asesoría Técnica, por el período comprendido entre el 1º de octubre de 1970 y el 30 de septiembre de 1977, y utilidades obtenidas en el mercado de capitales.

Para perfeccionar esta operación, deberán presentar Solicitud de Giro por intermedio de una empresa autorizada, bajo el Código N° 25.26.03 Concepto "Remesas Extraordinarias", acompañando copia de este acuerdo y comprobante de pago de los impuestos pertinentes.

La presente autorización tiene una validez de 60 días contados desde esta fecha.

1285-10-790801 - Modifica Capítulo XXVII "Convenios de Créditos Recíprocos" del Compendio de Normas de Cambios Internacionales. Memorandum N° 815 de la Dirección de Operaciones Internacionales.

El señor Adolfo Goldenstein se refirió al sistema de cobro de intereses a las empresas autorizadas para operar a través de Convenios de



Créditos Recíprocos, el cual fué aprobado en Sesión N° 1219 de 21 de junio de 1978. Hizo presente que la Dirección de Operaciones Internacionales, después de analizado el sistema actual, estima que no es conveniente por cuanto no permite un adecuado control de las disponibilidades que se producen por cobro de intereses y además, se asemeja a una línea de crédito muy amplia. Propone, por tanto, volver al sistema antiguo y dejar sin efecto el acuerdo anterior.

Luego de un intercambio de ideas sobre el particular, el Comité Ejecutivo acordó derogar el inciso segundo de las Instrucciones Generales y el inciso segundo del número 2.- de la letra A) del Capítulo XXVII "Convenios de Créditos Recíprocos" del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Al mismo tiempo, el Comité Ejecutivo acordó facultar a la Gerencia de Administración de Reservas de este Organismo, para efectuar las modificaciones operativas necesarias al sistema de control de los Convenios de Crédito Recíprocos, introduciéndolas si es del caso al Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

1285-11-790801 - Autorización para abrir cuenta de custodia en The First National Bank of Chicago. Memorandum N° 816 de la Dirección de Operaciones Internacionales.

El señor Adolfo Goldenstein propuso abrir una cuenta de custodia en el First National Bank of Chicago, sede Londres, con el fin de permitir una negociación más ágil y segura de los Certificados de Depósito o "CD's", instrumentos en dólares en los cuales el Banco invierte parte de las reservas internacionales. Agregó que los servicios de custodia y compensación de pagos que ofrece el First National Bank of Chicago incrementarán el rendimiento de las inversiones y además simplificarán enormemente las operaciones de administración de fondos en divisas del Banco.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar a la Dirección de Operaciones Internacionales para abrir una cuenta de custodia en el banco "The First National Bank of Chicago", sede Londres.

La apertura y operación de dicha cuenta se efectuará de acuerdo a las normas habituales del Banco en esta materia.

1285-12-790801 - Autoriza a "\_\_\_\_\_ S.A." en formación, para expresar su capital en dólares de los Estados Unidos de América. Memorandum N° 28896 de Fiscalía.

El señor Hernán Felipe Errázuriz informó que los señores \_\_\_\_\_, actuando en representación de \_\_\_\_\_ solicitan se autorice a la sociedad de \_\_\_\_\_

0.

\_\_\_\_\_ en formación, para expresar su capital en dólares de los Estados Unidos de América. Dicha sociedad se formará mediante la división de la \_\_\_\_\_ cuyo capital está expresado en dólares. Agregó el señor Errázuriz que las normas vigentes sobre divisiones de sociedades anónimas exigen que tanto la denominación del capital como el número de acciones en que se divide y, en general, sus normas estatutarias, deben permanecer inalterables respecto de la nueva sociedad. Hizo presente que la Fiscalía, siguiendo precedentes ya establecidos en presentaciones similares, considera aceptable esta solicitud.

El Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo con la opinión de Fiscalía y resolvió autorizar a la sociedad anónima en formación "\_\_\_\_\_ para expresar su capital proyectado de US\$ 10.182.400.-, como asimismo, el valor nominal de sus acciones, en dólares de los Estados Unidos de América.

El presente acuerdo es sin perjuicio de las facultades que corresponden al Servicio de Impuestos Internos y a la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.

1285-13-790801 - \_\_\_\_\_ Solicita autorización para expresar su capital en dólares. Memorandum N° 28897 de Fiscalía.

A continuación el señor Errázuriz se refirió a la petición del señor \_\_\_\_\_ en orden a que se autorice a "\_\_\_\_\_ en formación, para expresar su capital en dólares de los Estados Unidos de América. El capital de dicha sociedad será de US\$ 25.000.000.- y su giro la exploración, desarrollo y explotación del mineral de cobre de Los Pelambres, de la provincia de Choapa, en la IV Región. El capital, será dividido en 2.500.000 acciones de un valor nominal de US\$ 10.- cada una, de las cuales 2.499.000 serán suscritas y pagadas por \_\_\_\_\_ 990 por Anaconda International Corporation (ambas compañías afiliadas a The Anaconda Company) y 10 acciones serán suscritas por el señor Vargas en su calidad de socio organizador, las que posteriormente serán transferidas a Anaconda International Corporation por su valor nominal.

Informó el señor Errázuriz que \_\_\_\_\_ será la receptora de US\$ 1.500.000.000.- provenientes de un contrato que su principal accionista, \_\_\_\_\_ está gestionando en el Comité de Inversiones Extranjeras, cuyo destino será la exploración, desarrollo y explotación del mineral de cobre de Los Pelambres. El cobre que se produzca en este mineral será destinado exclusivamente a la exportación.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó autorizar a la sociedad anónima en formación "\_\_\_\_\_ para expresar su capital, ascendente a US\$ 25.000.000.-, en dólares de los Estados Unidos de América, como asimismo, para emitir sus acciones en la moneda indicada.

①

La presente autorización no libera a la sociedad receptora del o de los aportes de su obligación de liquidar las divisas aportadas, en conformidad a las normas generales.

El presente acuerdo es sin perjuicio de las facultades que corresponden al Servicio de Impuestos Internos y a la Superintendencia de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.

1285-14-790801 - [REDACTED] Solicita autorización para expresar su capital en dólares. Memorandum N° 28899 de Fiscalía.

Por último, el señor Hernán Felipe Errázuriz hizo presente que el señor [REDACTED], ha solicitado se autorice a [REDACTED] en formación, para expresar su capital en dólares de los Estados Unidos de América. El capital de esta entidad será de US\$ 1.800.000.- dividido en 18.000 acciones de un valor nominal de US\$ 100 cada una y su giro será la importación, exportación, cultivo, explotación, industrialización o elaboración de toda clase de tabacos, en cualquiera de sus formas, cigarros, cigarrillos y artículos de mercaderías relacionadas con el ramo, para su comercialización y venta en cualquiera de sus formas o derivados. También podrá importar, comprar, distribuir y comercializar cualquier otro producto de consumo.

Al igual que en los casos anteriores, señaló el señor Errázuriz, la Fiscalía estima que no existe inconveniente legal para otorgar la autorización que se solicita.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar a la sociedad anónima en formación [REDACTED] para expresar su capital, ascendente a US\$ 1.800.000.-, en dólares de los Estados Unidos de América, como asimismo, para emitir sus acciones en la moneda indicada.

La presente autorización no libera a la sociedad receptora del o de los aportes de su obligación de liquidar las divisas aportadas, en conformidad a las normas generales.

El presente acuerdo es sin perjuicio de las facultades que corresponden al Servicio de Impuestos Internos y a la Superintendencia de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.

1285-15-790801 - Modifica y fija sueldos base para Plantas Bancaria, Profesionales y Técnicos, de Computación y Secretarías, en Grados que indica.

Se acordó fijar, a contar del 1° de agosto de 1979, los siguientes sueldos base para las Plantas Bancaria, Profesionales y Técnicos, de Computación y de Secretarías, en los Grados que se indican:

Grado 1 C	\$ 38.906.-
Grado 1 B	\$ 38.261.-
Grado 9	\$ 14.430.-
Grado 10 B	\$ 13.274.-

Los Grados 1 A y 10 A mantendrán los sueldos base fijados para los Grados 1 y 10, respectivamente.

1285-16-790801 - Modifica acuerdos 1125-20-770126; 1146-11-770518; 1204-08-780315 y 1230-04-780825 en la parte relacionada con Asignación Profesional, Asignación de Mayordomo y Gastos de Representación.

Se acordó que tanto la Asignación Profesional como la Asignación de Mayordomo se calcularán, a contar del 1° de agosto de 1979, sobre el sueldo base más el 12 avo de la Gratificación de Festividades de Pascua que se cancela mensualmente.

Se acordó asimismo lo siguiente:

a) Asignación Profesional de los funcionarios de la Planta Directiva:

Modificar el acuerdo N° 1125-20-770126 fijando los siguientes porcentajes para las Categorías que se indican:

Categoría IV	85%
Categoría V	75%

b) Asignación Profesional de los funcionarios que se desempeñen como Jefes de Departamento, Sección, Agentes o Sub Agentes:

Modificar los acuerdos N°s. 1125-20-770126 y 1230-04-780825, fijando los siguientes porcentajes para los cargos que se señalan a continuación:

Jefe Departamento o Agente encasillado en el Grado 1 C	75%
Jefe Departamento o Agente encasillado en el Grado 1 B	70%
Jefe Departamento o Agente encasillado en el Grado 1 A	70%
Jefe Departamento o Agente encasillado en el Grado 2	55%
Jefes de Sección o Sub Agentes encasillados entre los Grados 1 A y 5	35%

Esta asignación será incompatible con la Asignación Profesional que corresponda a la Planta de Profesionales y Técnicos, de Computación y con la Asignación de Mayordomo.

c) Asignación Profesional de funcionarios de la Planta Profesionales y Técnicos:

Modificar el acuerdo N° 1125-20-770126 fijando los siguientes porcentajes de asignación profesional a los funcionarios de la Planta Profesionales y Técnicos, en los grados que se indican:

Grado 1 C	75%
Grado 1 B	70%
Grado 1 A	70%
Grado 2	55%
Grado 3	55%



Grado 4	50%
Grado 5	45%
Grado 6	40%
Grado 7	30%
Grado 8	30%
Grado 9	30%
Grado 10 B	20%
Grado 10 A	20%

d) Asignación Planta de Computación:

Modificar el acuerdo N° 1204-08-780315, fijando en un 100% la asignación para el cargo de Analista "C".

e) Gastos de Representación y de Mayordomo.

Cambiar la base del cálculo para cancelar los gastos de representación y de Mayordomo, aprobados por acuerdo N° 1125-20-770126, modificado por acuerdo N° 1146-11-770518, debiendo hacerse, a contar del 1° de agosto de 1979, sobre el sueldo base más 1/12 avo de la Gratificación de Pascua más la Asignación Profesional.

Modificar, a contar de esa misma fecha, el porcentaje de esta asignación en las Categorías que se indican:

IV Categoría Gerentes	18%
V Categoría Subgerentes	15%

1285-17-790801 - Deroga acuerdo N° 1259-05-790221 que fijaba Asignación Profesional al Gerente de Estudios.

Se acordó derogar el acuerdo N° 1259-05-790221 que fijaba en un 108% la Asignación Profesional para el funcionario de la Planta Directiva que se desempeñe como Gerente de Estudios.

1285-18-790801 - Modifica operativa para cálculo de Asignación de Antigüedad.

Se acordó que la Asignación de Antigüedad será calculada sobre el sueldo base más el 12 avo de la Gratificación de Festividades de Pascua que se cancela mensualmente, manteniéndose el porcentaje de 2% fijado en Sesión N° 1.146 del 18 de mayo de 1977 que modificó el Reordenamiento de Sueldos, Gratificaciones y Asignaciones de los Empleados del Banco Central en Servicio Activo, aprobado en Sesión N° 1.125 del 26 de enero de 1977.

1285-19-790801 - Facultad al Gerente de Personal para efectuar ascensos.

Se acordó facultar al Gerente de Personal para que, sin rebajar la actual ubicación de los funcionarios en las Plantas vigentes, proceda a efectuar reubicaciones en ellas. Los ascensos que pudieren ocurrir exigirán que el funcionario beneficiado tenga los requisitos de puntaje de acuerdo al Reglamento de Promociones.



Estos ascensos se considerarán para el pago de remuneraciones y/o percepción a contar del 1° de agosto de 1979, manteniéndose para todos los demás efectos las fechas vigentes del ascenso anterior.

Esta facultad no se extenderá a los funcionarios de la Planta Directiva.

1285-20-790801 - Deroga acuerdo N° 1237-09-781004 relacionado con cuotas de bencina.

Se acordó derogar el acuerdo N° 1237-09-781004 que otorgaba una cuota de 150 litros de bencina mensual a los Jefes de Departamento, Agentes y funcionarios de la Planta de Profesionales y Técnicos de Grado 1.

1285-21-790801 - Traspaso de Planta a funcionarios que indica.

Se acordó efectuar los siguientes traspasos de Plantas a los funcionarios que se indican:

Fresia Castro	de Computación a Bancaria
Eliana Durán N.	de Secretarías a Bancaria
Oriana Fuentes S.	de Secretarías a Bancaria
Carmen Andreu J.	de Secretarías a Bancaria
Marianela Vergara V.	de Secretarías a Bancaria
Gabriel González S.	de Profesionales a Computación.

1285-22-790801 - Modifica acuerdo 1254-02-790117 que establece Régimen de remuneraciones para quienes desempeñen el cargo de Digitador.

Se acordó reemplazar el N° 1 del Reglamento de Remuneraciones para las personas que se desempeñen en el cargo de Digitador, por el siguiente:

- 1° Los digitadores ingresarán al Banco recibiendo una remuneración proporcional a su producción.

Se les incluirán para efectos de ordenamiento, a contar del 1° de agosto de 1979, en la Planta Bancaria sin que se les encasille en ningún grado."

1285-23-790801 - Supresión Servicio Médico.

Se acordó poner término al Servicio Médico, a contar del 30 de septiembre de 1979, facultando al Gerente de Personal para que convenga con los médicos y una enfermera las condiciones en que éstos dejarán de pertenecer a la Institución.

Las condiciones que se acuerden deben ser aprobadas previamente por el Director Administrativo.

Al mismo tiempo, se acordó encomendar al Director Administrativo para que efectúe las gestiones pertinentes a ampliar la nómina de convenios y mejorar consultas médicas.

1285-24-790801 - Distribución de Plazas de la Planta del Personal del Banco.  
Reemplaza acuerdo N° 1243-23-781115.

Se acordó lo siguiente:

1° Distribuir las plazas de las Plantas del Personal del Banco como sigue:

Planta Directiva	33 plazas
Planta Bancaria	530 plazas
Planta Profesionales y Técnicos	114 plazas
Planta de Computación	37 plazas
Planta de Servicios	245 plazas
Planta de Seguridad	46 plazas
Planta de Secretarias	85 plazas
<hr/>	
TOTAL	1.090 plazas

2° Distribuir para las Plantas que se señalan, el número de plazas como sigue:

2.1 Planta Directiva

Categoría I	Presidente	1 plaza
Categoría II	Vicepresidente, Gerente General y Fiscal	3 plazas
Categoría III	Directores y Abogado Jefe	6 plazas
Categoría IV	Gerentes y Abogado Subjefe	19 plazas
Categoría V	Subgerentes	4 plazas
<hr/>		
TOTAL		33 plazas

2.2 Planta Bancaria

Grado 1 C y	
Grado 1 B	20 plazas
Grado 1 A	18 plazas
Grado 2	28 plazas
Grado 3	28 plazas
Grado 4	31 plazas
Grado 5	32 plazas
Grado 6	35 plazas
Grado 7	38 plazas
Grado 8	38 plazas
Grado 9	54 plazas
Grado 10 B	52 plazas
Grado 10 A	53 plazas
Grado 11	52 plazas

Grado 12	13 plazas
Grado 13	6 plazas
Grado 14	3 plazas
Grado 15	3 plazas
Grado 16 y	
Grado 17	9 plazas
Digitadoras	17 plazas
<hr/>	
TOTAL	530 plazas

2.3 Planta de Servicios

Fuera de Grado	4 plazas
Grado 1 B	5 plazas
Grado 1 A	5 plazas
Grado 2	6 plazas
Grado 3	7 plazas
Grado 4	10 plazas
Grado 5	10 plazas
Grado 6	13 plazas
Grado 7	15 plazas
Grado 8	19 plazas
Grado 9	23 plazas
Grado 10	24 plazas
Grado 11	29 plazas
Grado 12	25 plazas
Grado 13	37 plazas
Grado 14	11 plazas
Grado 15	2 plazas
Grado 16 y	
Grado 17	-- plazas
<hr/>	
TOTAL	245 plazas

3° Las Plantas de Profesionales y Técnicos, de Computación, de Seguridad y de Secretarías, serán Plantas abiertas, sin limitación en el número de plazas por cada Grado.

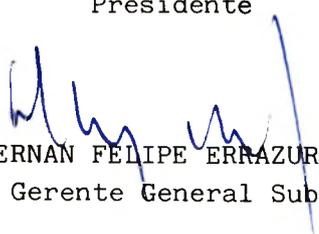
4° El presente acuerdo reemplaza el adoptado sobre esta misma materia en Sesión N° 1.243 celebrada el 15.11.78 (acuerdo N° 1243-11-781115).



ALVARO BARDON MUÑOZ  
Presidente



SERGIO DE LA CUADRA FABRES  
Vicepresidente



HERNÁN FELIPE ERRAZURIZ CORREA  
Gerente General Subrogante



CARMEN HERMOSILLA VALENCIA  
Secretario General

Inc.: Cuadro de Imputaciones en Cuentas de Orden



Depo. Servicio Deuda Externa	Crédito	Gros. de Operaciones en M/E	\$	Descripción
Depo. Créditos Externos	"	Intereses Deveng. de Cargo del Bco.	US\$ 2.08	
"	"	"	US\$ 2.289,19	
"	"	"	US\$ 0,02	
"	Débito	"	DM 1.717,58	
"	Crédito	"	DM 5.527,92	
"	Débito	Util. y Pérd. Va. Ops. Finanzas-Debe	US\$ 1.305,08	
"	"	"	US\$ 907,12	
"	"	Util. y Pérd. Varias Haber	US\$ 317,24	
"	"	Util. y Pérd. Va. Ops. Finanzas-Debe	DM 284,49	
"	Crédito	"	DM 300,93	
"	Débito	"	US\$ 2.089,26	
"	Crédito	"	US\$ 2.367,86	
Oficina Valparaíso	Crédito	Util. y Pérd. Varias Haber	\$ 13.923,17	

Es copia del Memorandum 33 761 de Julio 19 de 1979.

JCF/elt.

SECCION ANALISIS, CONTROL Y PRESUPUESTOS

Se originó por memorandum N° 208 de Caja y Corresponsales en el cual nos solicitaban reversar asiento del 6.379 debido a que el corresponsal, no cesó en nuestra cuenta corriente US\$ 2,08.

Reintegro de intereses devengados para la operación B-220 con cargo al crédito Consorcio de Bancos, la cual definitivamente no fue refinanciada por el Bankers Trust Co. New York. Por error del Corresponsal, debitaron la cuenta del Bco. Comercial Chileno, en lugar de cargar la Línea de Crédito establecida.

Diferencia entre nuestros cálculos de intereses y lo efectivamente debitado por Banco Central República Argentina por la utilización del Crédito Argentino.

Imputaciones de Intereses Externos de la O.P. AR 251 y 299 con cargo al Crédito Deutsche Bank AG, en las cuales se reflejó en este movimiento los intereses efectivamente devengados en la Ota. especial hasta la fecha en que se produjo el traspaso a la Ota. definitiva de Crédito. La diferencia entre debe y haber corresponde a los intereses de la Ota. Eurocrédito, y que se están contabilizando conjuntamente con los intereses totales devengados en la 15a. utilización por DM 5 millones.

Intereses devengados de más durante 25 días de diciembre en Op. Soc. Apocundo Automotriz Ltda. con cargo al Crédito Firsas por US\$ 500.000.- 5 días de intereses devengados de más en Op. AR9 con cargo al Crédito Deutsch Sudamerikanische Bank AG.

C.P. al 19.1.79 en que se devengó 19 días de Ints. del mes de Diciembre de 1978 para la Op. 22 Crédito Brasil, que no figuraba en la rubrica de intereses de fin de mes para ese crédito. - Se detectó durante la cuenta interna que realiza la Sección.

Ajustes correspondientes al año pasado Op. AR 127 contabilizado en Junio (por discrepancias en la negociación) de intereses pagados a Sector Externo e intereses recibidos por la parte interna. - Los intereses correspondientes al año pasado fueron contabilizados en las cuentas de Utilidades y Pérdidas Varias.

Contabilización embargo parcial Op. 22 Crédito Argentino cuyos descuentos de embargo fueron recibidos en este ejercicio de 1.679. Los intereses correspondientes al ejercicio pasado, se contabilizaron en cuentas de Utilidades y Pérdidas Varias. En ambos casos, la diferencia entre debe y haber, corresponde a la utilidad que percibe el Banco por su intervención en la operación.

Errores detectados por esta Oficina que afectaban a las siguientes Ota. de Resultado del Ejercicio pasado Reajustes Ganados sobre Créditos por la suma de \$ 12.764,12 y la cuenta Intereses sobre Reajustes Op. de Crédito por \$ 1.758,05.

Omisión de una parte de los Reajustes e intereses en amortización de préstamos N°s 6, 7 y 9 (Líneas de Crédito Reajustables).

Cada vez que se certifica un movimiento de caja se utiliza el libro de caja para verificar el saldo del crédito, se emite un informe de las cuentas de crédito y se procede a la actualización de los saldos de las cuentas de crédito.

Se ha encontrado que el máximo crédito en el libro de caja del inicio del ejercicio es de los intereses para cada rubrica.